

S. 1570
100



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENT
TOS NOVENTA Y DOS.

Anomama *Alvaro G. & Bartolome Guzman*
 De esta vezindas ante Vn. como mas aya
 lugar porozos y digo que aultimo el Año
 y mediate puse el manda a Maria de Almar
 a de esta mismo domicilio por razon de es
 tar disfrutando una Bina sitio de la Caaba
 nexo y aun otras Alamos que desde luego
 deben apropiarse y aotas ynterados como he
 vedado de Jose de Alvaro en atencion a que viene
 a el titulo de Propiedad especial mente de di
 cha bina; ental bintuo y la de Absere practica
 do Tarta Justificacion ami instancia sobre
 eltoado particular, que es el estado de Referido
 expediente, esto mediante =
 a Vn. suplico que abiendo esta por presenta
 da esinba mandar llamar dicho Auto
 y tomado de ello conocimiento darles el curso a
 fin de Consegin el disfrute de dicha cauda co
 mo miopropia poseen de Justicia que pido
 aotas de y Turo =

Fee }
 O Doy fee seme entrecog' entre escritos de la fonoconida
 en el en este de la fha sinfirmansi que digo no caben.
 Bolados y Enoro de naxac y quata de mil setecientos no
 por =
 Alvaro }
 Alvaro } para que se vea. El Sr. D. Diego Camacho

